



RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES, CON CARÁCTER URGENTE, DE LA XI CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS AL RENDIMIENTO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE AL CURSO 2025-2026

I. Antecedentes fácticos:

1º. El Ayuntamiento de Moixent tiene la intención de premiar a aquellos estudiantes que han completado sus estudios con mayor esfuerzo, con un reconocimiento oficial y una asignación económica. Se trata de fomentar y reconocer el rendimiento académico y la cultura del mérito y el esfuerzo.

2º. Vista la propuesta de servicio emitida por la Concejala de Educación, de fecha 17 de septiembre de 2026, para llevar a cabo la "XI Convocatoria para Premios al Rendimiento Académico (año académico 2025-2026)".

3º. Vista la provisión de la Alcaldía, fechada el 17 de septiembre de 2026, que prevé la emisión de un informe de la Secretaría y la redacción de las bases.

4º. Visto el informe de la secretaria, fechado el 6 de octubre de 2026, emitido a petición de la Alcaldía, que indica la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para llevar a cabo la "XI Convocatoria para los Premios al Rendimiento Académico (año académico 2025-2026)".

5º. Vista la Resolución del Alcalde nº 1559, de fecha 7 de octubre de 2026, que prevé la apertura del expediente para la concesión del subsidio, la redacción de la convocatoria y la emisión de un Informe-propuesta para una resolución sobre este asunto.

6º. Vistas las Bases Generales de la Convocatoria firmada el 16 de octubre de 2026 por el Consejero de Educación.

7º. Vista la diligencia de la concejala delegada de Educación y Cultura de fecha 16 de octubre de 2026.

8º. Visto el informe del técnico deportivo fechado el 16 de octubre de 2026.

9º. Visto que por parte de la secretaria municipal considera que esta prestación no está siendo desarrollado en este Municipio por la administración competente para ello debido al asunto, se considera apropiado iniciar el expediente para el ejercicio de competencias distintas a las suyas y delegadas (competencias generales propias).

10. Vista la solicitud de un informe de sostenibilidad financiera al Servicio de Tutela Financiera de Entidades Locales, con fecha 16 de octubre de 2026.

11. Vista la solicitud de informe sobre la no existencia de duplicaciones a la Dirección General de Administración Local, de fecha 16 de octubre de 2026.

12. Visto que los informes han sido solicitados al Servicio de Tutela Financiera de Entidades Locales y a la Dirección General de Administración Local, dado que estos premios están destinados a concederse en el ejercicio fiscal 2026, es necesario eliminar el proceso de adjudicación de la subvención para que se puedan cumplir los plazos



necesarios en el procedimiento y, por tanto, es necesario aprobar esta resolución sin esperar la respuesta a los informes solicitados.

13º. Visto el informe-propuesta de la Secretaría, fechado el 21 de octubre de 2026.

14º. Visto el informe de auditoría de la Secretaría de la Contraloría, fechado el 21 de octubre de 2026, que acredita la existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contratar, contenido en el expediente administrativo certificado por la existencia de crédito. Solicitud presupuestaria: 32600 48000.

15. Vista la resolución de continuidad del procedimiento de fecha 21 de octubre de 2026.

II. Fundamentos del derecho:

1ª - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sobre Subvenciones Generales y Reglamento de Desarrollo.

2.- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, que regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la difusión de subvenciones y otras ayudas públicas.

3ª - Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Moixent (BOP nº 306 de 24 de diciembre de 2004).

4ª - Ley 7/1985, de 2 de abril, que regula las bases del régimen local.

5º. -Ley 39/2015, de 1 de octubre, sobre el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6ª. -Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre el régimen jurídico del sector público.

En vista de lo anterior, haciendo uso de los poderes que me otorgan la legislación vigente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar los términos y condiciones de la "XI Convocatoria para la concesión de premios por rendimiento académico (año académico 2025-2026) mediante procedimiento de competición competitiva, con el texto contenido en el Anexo de esta Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (8.375,00 €), que equivale al importe de la subvención correspondiente a las ayudas al rendimiento académico (año académico 2025-2026), a la que se corresponde al importe de la subvención imputada a la solicitud de presupuesto 32600 48000. RC Operación Número 220260002212.

TERCERO. Registrar la información que se incluirá en el BDNS por los medios electrónicos que proporciona, acompañados del texto de la llamada, su extracto y sus datos estructurados.



Tras registrar la información, el BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. La publicación del extracto debe incluir el código de identificación asignado por el BDNS a la llamada.

CUARTO. Designar como órgano docente y como miembros del órgano colegial encargados de emitir un informe que especifique el resultado de la evaluación realizada por el Comité de Evaluación por el Técnico Deportivo-Educativo-Juvenil, como presidente; el Agente de Empleo y Desarrollo Local, como secretaria; el Director de la Escuela de Adultos, la Directora de la Escuela Infantil Municipal y la Técnica de Gestión de Secretaria, como miembros.